



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AIG

Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

OBD

Protocolo funcional para comercios

Beneficios Digitales

CONTENIDO

OBJETIVO	2
AFILIACIÓN	2
INSPECCIÓN.....	3
FUNCIONALIDADES	3
FORMAS DE REALIZAR LA TRANSACCIÓN	4
REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR la transacción	4
PROCESO DE COMPRA (canje del vale digital).....	4
PORTA SOLICITUD DE DUPLICADO DE CÉDULA DIGITAL EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL	5
TIPOS DE DOCUMENTOS VALIDOS PARA EL CANJE.....	5
AUTORIZAR A OTRA PERSONA PARA HACER SU COMPRA.....	5
CONSULTA CIUDADANA.....	6
CONSULTA COMERCIO.....	6
SEÑALIZACIÓN EN EL COMERCIO AFILIADO.....	6
INSPECCIONES COMERCIO AFILIADO.....	7
PRESENTACIÓN DE CUENTA- SOLICITUD DE COMERCIO.....	7

OBJETIVO

El programa Vale Digital del Plan Panamá Solidario es una de las medidas económicas del Gobierno Central para apoyar a ciudadanos panameños que han sido afectados por la crisis del COVID-19, amparado en el Decreto ejecutivo No. 400 del 27 de marzo de 2020. El mismo busca proveer necesidades básicas, tales como:

- Alimentación
- Medicinas
- Artículos de limpieza y desinfección

El programa Beca Digital es uno de los mecanismos para los pagos de los Programas de Beca Universal y Asistencia Social Educativa (PASE- U), establecido en el Decreto Ejecutivo no. 378 del 17 de marzo de 2020. Dentro del mismo se prohíbe la compra de cigarrillos y bebidas alcohólicas.

El mecanismo utilizado para llegar a la mayor cantidad de personas necesitadas en el país, en el menor tiempo posible, será la utilización de la cédula de identidad personal para acreditar saldo a través de la plataforma CEDULAD.

AFILIACIÓN

Para participar como comercio en Vale Digital del Plan Panamá Solidario y/ o Beca Digital de la Beca Universal y Asistencia Social Educativa (PASE- U), su registro debe ser certificado por La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) para la utilización de la plataforma tecnológica; y de esta manera puedan iniciar las transacciones a través la Beca Digital y/ o Vale Digital por medio de la cédula de identidad personal de los beneficiarios como único instrumento válido.

El comercio solicitará la afiliación al Programa de preferencia, debe ser aprobado por la Entidad Gestora correspondiente y se procederá a su inclusión a través de los mecanismos definidos para este programa.

Si dentro de una misma cadena o comercio, funciona más de una razón social, debe solicitar credenciales para cada una de ellas de forma individual. Se permite el ingreso de diversos nombres comerciales bajo la misma razón social, siempre y cuando se proporcione el detalle completo de todas las sucursales a incluir.

INSPECCIÓN

Una vez recibida la solicitud del comercio para afiliarse al Programa de preferencia se realizará una inspección en el comercio solicitante, con el objetivo de verificar el cumplimiento del Decreto ejecutivo No. 400 del 27 de marzo de 2020, o aquellas reglamentaciones emitidas y vigentes.

FUNCIONALIDADES

AUTENTICACIÓN

Para que todo comercio pueda realizar transacciones, debe utilizar los mecanismos de autenticación proporcionados para integrarse a través de acceso autorizado.

Una vez recibida las credenciales, el usuario autorizado deberá realizar el cambio de la contraseña proporcionada, la primera vez de inicio de sesión, así como la configuración de su PIN.

CONSULTA DE SALDO

A todos los comercios debidamente integrados, y a través de métodos de validación le será permitido consultar el saldo o balance del beneficiario por medio del número de cédula.

DÉBITO A CUENTA

El débito a cuenta se utiliza para restar fondos a la cuenta del beneficiario al realizar su compra.

DEVOLUCIÓN TOTAL

Se puede realizar una devolución total de fondos relacionados a una transacción específica, usando el método proporcionado en la guía de integración técnica y utilizando el mecanismo de validación.

CIERRE Y CONCILIACIÓN

Al final del día el comercio generará un archivo de cierre que debe ser enviado al sistema central a través del mecanismo proporcionado en la guía de integración técnica.

FORMAS DE REALIZAR LA TRANSACCIÓN

El programa utiliza el documento de identidad personal (Ejm. Cédula) para la revisión de las transacciones del beneficiario. Los métodos permitidos para la captura del documento son:

- Escaneando el documento de identidad. Lectura de los códigos de barra ubicados en el documento de identidad. A menos que exista razón de fuerza mayor, el comercio deberá utilizar éste método para la captura de la información.
- Digitando el número de identidad personal (cédula) del beneficiario, solamente si la cédula presenta deterioro. De lo contrario NO se debe digitar el número de cédula.

El comercio debe contar con un método que permita al ciudadano la captura el número de protección (Pin) como segundo elemento de validación de seguridad.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR LA TRANSACCIÓN

- Presencia del beneficiario en el comercio para realizar su compra.
- Presentar su documento de identidad personal (cédula).
- Adquirir productos de la lista de necesidades básicas que se indican en el Decreto 400 y cumplir con las prohibiciones para Beca Digital.

PROCESO DE COMPRA (CANJE DEL VALE DIGITAL)

El método utilizado para realizar compras en el comercio es la cédula de identidad personal, **la cual debe ser escaneada; y solo debe digitarse en los siguientes casos:**

- El comercio no cuente con scanner 2d.
- La cédula presente deterioro físico y no permita leer el código.
- La persona porta un formulario digital emitido por el Tribunal Electoral para Duplicado Rápido de Cédula.

***Nota:** La cédula de identidad personal es el único medio para realizar la transacción de compra y debe ser portada por el beneficiario.*

El Comercio debe verificar la identidad del portador del documento en el momento que se realice la transacción.

PORTA SOLICITUD DE DUPLICADO DE CÉDULA DIGITAL EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL

A los ciudadanos que presenten Solicitud de Duplicado de Cédula digital emitido por el Tribunal Electoral se les permitirá realizar su compra y deberán presentar otro documento que permita validar su identidad, el cual será verificado por el Comercio.

TIPOS DE DOCUMENTOS VALIDOS PARA EL CANJE

El beneficiario podría portar uno de los dos tipos de documentos de identidad emitidos por el Tribunal Electoral, ambos son válidos y pueden encontrar vigentes los siguientes:

- Documentos de identidad personal o cédulas que fueron emitidas antes del 31 de diciembre del 2016, las cuales utilizan código de barra con formato PDF417
- Documentos de identidad persona o cédulas que están siendo emitidas desde enero 2017 a la fecha, las cuales utilizan código QR.
- Es válido los extranjeros que tengan cédula con E.

AUTORIZAR A OTRA PERSONA PARA HACER SU COMPRA

El ciudadano podrá autorizar a un familiar para realizar su compra si presenta alguna de las siguientes condiciones:

Con certificado médico y/o carnet del SENADIS:

- Encamado.
- Adulto mayor con poca movilidad.
- Hospitalizado o enfermedad que le impida movilizarse.
- Discapacidad severa.

La persona autorizada debe presentar los siguientes requisitos:

- Carta de autorización debidamente firmada por el beneficiario.
- Cédula (copia) del beneficiario.
- Cédula de la persona autorizada.
- Documento adicional de sustento (de preferencia).

CONSULTA CIUDADANA

El ciudadano podrá consultar con su número de cédula si es beneficiario del Vale Digital a través de:

- Página Web: <https://panamasolidario.gob.pa>
- Bot: <https://sara.innovacion.gob.pa>
- Call Center: línea 140 y 311

El ciudadano podrá consultar con su número de cédula si es beneficiario de Beca Digital a través de:

- Página Web: https://beca.innovacion.gob.pa/beca_digital/
- Call Center: línea 140 y 311

CONSULTA COMERCIO

El COMERCIO podrá consultar o elevar consultas a través de:

- Call Center: línea 140

SEÑALIZACIÓN EN EL COMERCIO AFILIADO

El Comercio deberá colocar de manera visible en las áreas de licores, letreros con el siguiente mensaje:

“No se permite adquirir licores y/o cigarrillos con Vale Digital/ Beca Digital”

El comercio deberá colocar de manera visible para los beneficiarios, el Sello de Comercio de Vale Digital en la entrada del comercio. El logo será proporcionado por la AIG.

El incumplimiento de la medida antes expuesta puede generar la suspensión o cancelación del comercio al Programa de Vale Digital o cualquier otro programa de Beneficios Digitales.

INSPECCIONES COMERCIO AFILIADO

La AIG podrá realizar inspecciones aleatorias a los comercios afiliados para dar cumplimiento a lo establecido en el presente protocolo, así como al Decreto 400 del 27 de marzo de 2020 o aquellas reglamentaciones emitidas y vigentes.

La violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente documento puede generar la suspensión o cancelación del comercio al Programa de Vale Digital o cualquier otro programa de Beneficios Digitales.

PRESENTACIÓN DE CUENTA- SOLICITUD DE COMERCIO

Para la presentación de cuenta, el comercio deberá acceder a la plataforma administrativa <https://www.cedulad.com/account/login>, con las credenciales del usuario autorizado.

Para el Programa Vale Digital la Entidad Gestora es el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la cual tiene como plazo máximo 30 días para realizar el reembolso al comercio (a partir de la presentación de la cuenta en la plataforma). *Pueden presentar su cuenta una (1) o dos (2) veces por mes, es decir los 16 o 1 de cada mes.*

Para el Programa Beca Digital la Entidad Gestora es el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), la cual tiene como plazo máximo 15- 30 días para realizar el reembolso al comercio (a partir de la presentación de la cuenta en la plataforma). *Pueden presentar su cuenta una (1) vez por mes, es decir los 1 de cada mes.*

Para la Solicitud de Comercio el mismo deberá adjuntar la siguiente documentación, como documentos sustentadores:

- Formulario de Gestión de Cobro (puede descargarse en la plataforma).
- Carta de Autorización (carta formal donde el representante legal autoriza a un personal de su comercio a realizar la solicitud).
- Cédula o Pasaporte (pasaporte o cédula de identidad personal del representante legal y de la persona autorizada en el punto anterior, ambas al reverso y anverso)
- Aceptación de los términos y Condiciones de uso de la Plataforma, mediante el PIN autorizado.